

029923

**LVIII**  
LEGISLATURA  
QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 19 de Julio de 2016

**Asunto:** Presentación de iniciativa

**HONORABLE PLENO DE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO.**

**PRESENTE**

La que suscribe **Diputada Aydé Espinoza González, Presidenta de la Comisión de Juventud y Deporte de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 18 Fracción II de la constitución Política del Estado de Querétaro y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, someto a consideración de esta Honorable Legislatura la **"Iniciativa de ley que reforma los artículos 65, 66 y 67 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el estado de Querétaro"**, conforme a lo siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

1.- La inclusión de la Juventud en la política formal es importante, tal como se ha venido demostrado en la participación al Parlamento Juvenil, mismo que estipula nuestra Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, en específico en su Título Sexto, en el cual participa directamente la Legislatura del Estado en Coordinación con la Secretaría de la Juventud en el Estado de Querétaro.

Que en el desarrollo de este evento el cual tiene como objeto principal la participación directa de los Jóvenes con el trabajo legislativo y la actividad como Diputados, acercando a nosotros sus propuestas de iniciativas y así poder aportar a la solución de conflictos en nuestra sociedad.

2.- La participación de la Juventud en la dinámica parlamentaria resulta de mayor relevancia aportando nuevas ideas y sin duda nuevos liderazgos que pueden ayudar a superar la política actual, y así resultar ser incluida en la toma de decisiones formales.

3.- La importancia de que la juventud participe en los sistemas políticos y trabajo legislativo hace el reconocimiento inmediato en el desarrollo de sus capacidades, los jóvenes que participan activamente en sus comunidades desde el comienzo tienen más posibilidades en convertirse en ciudadanos votantes más comprometidos.

4. Resulta impensable generar un evento que se encuentra a la altura de las necesidades y alcances de la juventud queretana y que si bien es cierto deberá ser lo más cercano posible a la política, también lo es que debe ser un evento significativo y efectivo, que debe ir más allá de gestos simbólicos. El desarrollo de capacidades es una medida integral y si bien la construcción de capacidades individuales es la clave también puede incluirse como factores la capacidad de las organizaciones y el grado en que el contexto permita individuos e instituciones participar en los procesos legislativos.

5.- Los jóvenes no son un sector homogéneo y necesitan tomarse en cuenta otros aspectos sociales (tales como género, residencia rural/urbana,

etnicidad, idioma, entre otros), al diseñar intervenciones, intervenciones que pueden ser alentar a la juventud a participar en la gestión de proyectos, a colaborar con iniciativas encabezadas por los mismos jóvenes y facilitar la inclusión de la juventud.

6.- Posponer espacios, para vincular a jóvenes con el Poder Legislativo y apoyar iniciativas que sean generadas por ellos mismos, tal como se establece en el **Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)**, en respuesta al fenómeno mundial de hombres y mujeres jóvenes que demandan participación cívica, económica, social y política significativa, la Estrategia del PNUD para la Juventud 2014-2017 reconoce que la presencia de hombres y mujeres jóvenes en los procesos legislativos y de desarrollo es vital para lograr el desarrollo humano sostenible.

7.- Es de suma importancia identificar los temas y desafíos del desarrollo a los que se enfrenta la juventud en la actualidad, conociéndolas podremos ofrecer recomendaciones para puntos de entrada estratégicos y de captación de jóvenes para el empoderamiento de la juventud.

El PNUD apoya el desarrollo de capacidades de los jóvenes y las organizaciones lideradas por jóvenes, así como la creación de grupos juveniles en el gobierno, el parlamento y otras entidades. Interactuamos con actores clave a través de actividades de difusión, promoción, liderazgo intelectual, redes mundiales, y debates políticos

El PNUD copreside la Red Interinstitucional de las Naciones Unidas para el Desarrollo de la Juventud durante el período desde marzo de 2015 hasta marzo de 2016.

El PNUD promueve:

- a. Participación inclusiva de la juventud en la gobernabilidad eficaz y democrático;
- b. Empoderamiento económico de la juventud;
- c. fortalecimiento de la participación de la juventud en la construcción de apoyo en sus comunidades inclusión de la juventud en la futura agenda de desarrollo social.

El PNUD trabaja en colaboración con otras organizaciones respaldando el desarrollo político y los enfoques programáticos destinados a mejorar las capacidades de instituciones y asociaciones políticas clave. Por ejemplo:

- El desarrollo parlamentario, con foco en la consolidación de las capacidades de los miembros del Parlamento y sus secretarías, con el fin de que cumplan con sus mandatos constitucionales, legislativos, de supervisión y representación; y de las capacidades de los representantes de la sociedad civil para que actúen como intermediarios en la defensa política, representación y participación de procesos políticos.
- Procesos de reforma constitucional, centrados en el respaldo del diálogo y mediación, compromiso, educación pública y desarrollo institucional de los organismos reformadores de la constitución.

- El ciclo electoral para mejorar la credibilidad, transparencia, eficiencia y sostenibilidad de las instituciones y procesos electorales, en colaboración con el Departamento de Asuntos Políticos.
- El compromiso cívico, centrado en afianzar las capacidades de la sociedad civil y en expandir y proteger la participación ciudadana en la vida política y pública, prestando especial atención a los grupos que sufren discriminación y marginalización, como las personas con discapacidades.
- El progreso de la participación igualitaria y en la toma de decisiones de la mujer en los procesos e instituciones políticas.

8.- Por lo cual es nuestro deber como Legisladores trabajar en una amplia variedad de contextos de desarrollo, incluyendo entornos estables, de conflicto o posconflicto y transición. Asimismo, luchar por garantizar la capacidad y el compromiso como institución parlamentaria, con el objetivo de respaldar los esfuerzos de desarrollo de nuestros Jóvenes.

9. Ante la participación de la Juventud y con la finalidad de poder considerar y conmemorar el día Internacional de la Juventud y así generar un evento proporcional y equitativo para todos los jóvenes involucrados en nuestra sociedad y con cada uno de los Municipios de nuestra Entidad, resulta relevante considerar reformar el artículo 65 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro, considerando a la fecha más próxima al día internacional de la juventud.



A raíz de la primera sesión del Foro Mundial de la Juventud de 1996, las Naciones Unidas declaran en 1999, con la **resolución 54/120 I**, el 12 de agosto como día internacional de la Juventud.

La Asamblea General recomendó que durante ese día se organizaran actividades de información pública, que sirvieran para promover una mayor toma de conciencia sobre los principios del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes (PAMJ), creado en 1995.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de los que integramos esta Legislatura iniciativa de:

**"Iniciativa de ley que reforma los artículos 65 y 66 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el estado de Querétaro"**

**Único.-** Se reforman los artículo 65 y 66 de la Ley para el Desarrollo de los Jóvenes en el Estado de Querétaro" para quedar como sigue:

**Título Sexto**

**Del Parlamento de la Juventud Queretana**

**Capítulo Único**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 65.** La Secretaría de la Juventud promoverá ante la Legislatura del Estado, a través de la Comisión de Juventud y Deporte, la instalación anual de un Parlamento **Juvenil**, mismo que tendrá por objeto promover la

cultura legislativa entre los jóvenes, el cual se realizará **durante dos días en el transcurso de la última semana del mes de agosto**

**Artículo 66.** El Parlamento contará con un Comité Organizador, que será honorífico y se integrará por:

- I. El Secretario de la Juventud o en su caso la persona que éste designe;
- II. La Comisión de Juventud y Deporte del Poder Legislativo del Estado de Querétaro o en su caso la persona que éste designe.

**Artículo 67.** La organización, así como el establecimiento de bases y lineamientos para la convocatoria, selección de aspirantes, logística y desarrollo del Parlamento de la Juventud, estará a cargo del Comité Organizador en coordinación de la Dirección de Investigación y Estadística de la Legislatura del Estado, estableciendo de tal manera que cada parlamento tenga como objetivo tratar una determinada materia tal como se establezca en su Reglamento.

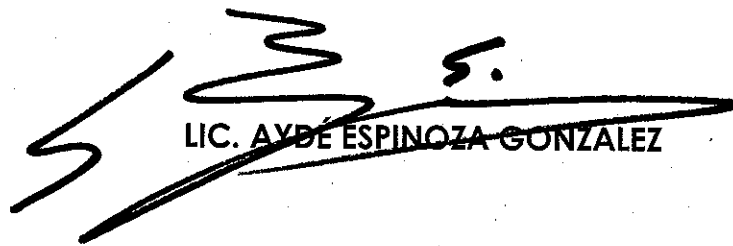
### TRANSITORIOS

**Artículo Primero.-** La presente Ley entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".



**Artículo Segundo.-** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente ley.

**ATENTAMENTE**  
**DIPUTADA LOCAL LVIII LEGISLATURA**  
**DEL ESTADO DE QUERÉTARO, DISTRITO XII**



**LIC. AYDÉ ESPINOZA GONZALEZ**